Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Servicio de asesoría Ambiental	Servicio de asesoría sobre tecnología Ambiental	77101704
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Planeación Ambiental	Servicio de planificación de la estrategia de gestión conservación de los recursos naturales	77101604

ANTECEDENTES

En territorios de comunidades negras, la Corporación, ha venido implementando exitosamente Proyectos Ciudadanos de Educación, apostándole a la conservación de los recursos naturales y al mejoramiento de la calidad de vida de dicho grupo étnico, lo que ha beneficiado positivamente a las comunidades en la reducción de algunas prácticas cotidianas, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura ambiental comunitaria.

Es así, como en el marco de esta política, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, ha aunado esfuerzos con cada uno de los responsables y fijado criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal, originando unas formas de coordinación e implementación con distintos actores a través de la Dirección de Gestión Ambiental, con el objetivo de fortalecer su capacidad socio ambiental para alcanzar una efectiva participación en la gestión ambiental, para que puedan contribuir a la sostenibilidad de los recursos naturales y del medio ambiente, logrando cumplir con lo establecido tanto en la Política Nacional de Educación Ambiental, como en la Ley 99 de 1993.

Así, desde la Corporación desde el 2015 hasta la presente vigencia se ha logrado llegar a más de 96 consejos comunitarios entre la zona pacífica y los valles interandinos a través de la implementación de los proyectos Vinculando en su mayoría mujeres en los distintos procesos y logrando experiencias exitosas sostenibles en algunos territorios, mejorando e innovando de mano de las comunidades, pero sobre todo tratando de llegar a los lugares más alejados y dispersos sin importar las dificultades, a partir de la recuperación de prácticas ancestrales, fortalecimiento a los sistemas productivos mediante mecanismos tradicionales de producción, manejo integral de los residuos sólidos, estrategias de conservación, azoteas, huertas comunitarias, conservación de manglar, recuperación de especie nativas en vía de extinción, la implementación de parcelas agroforestales y granjas agroecológica entre otras líneas en el

marco de los proyectos implementados. Así, la Corporación, en el marco de su gestión y en cumplimiento del Plan de Acción 2020-2023, se propone adelantar la implementación de dos proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental en consejos comunitarios de comunidades negras de los Valles interandinos para minimizar los impactos ambientales, garantizando la conservación y cuidado del territorio, especialmente en comunidades rurales, mejorando sus condiciones de vida y necesidades básicas asegurando el cumplimiento de sus derechos.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

En el marco de los PROCEDA en territorios de comunidades negras la Corporación se ha propuesto fortalecer los procesos comunitarios a través de la formulación e implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental, permitiendo comprender el trabajo en las comunidades desde su propia realidad y contexto, enriqueciendo el trabajo comunitario y de gestión por el medio ambiente, con el propósito de contribuir desde la participación comunitaria y el desarrollo de los proyectos a resolver las problemáticas locales de las comunidades de manera conjunta.

Es así como el contexto local donde se requiere desarrollar el proyecto, está asociado a presiones de la naturaleza misma, pero también del hombre que constantemente ejerce sobre el deterioro del suelo, fuentes hídricas relacionados con el mal manejo de los residuos sólidos, a causa de la poca cultura ambiental, la articulación institucional que conlleva a la perdida de la biodiversidad y afectaciones del entorno.

En relación a lo anterior, los sectores identificados a trabajar se ubican con el Consejo Comunitario de Puente rojo en el municipio de Guacarí y Coronado en el municipio de Palmira. El primero, se compone de 84 personas agrupadas en 25 familias, caracterizándose por ser una comunidad en función del turismo local en el cual persisten ecosistemas estratégicos de gran importancia, por su parte el consejo comunitario de Coronado se encuentra ubicado en el corregimiento de coronado, callejón Jesús Saavedra comuna uno, el cual cuenta con 23 familias con un promedio de 4 personas por cada vivienda para un total de 92 personas que serán beneficiadas directamente del proyecto.

Lo anterior, con el propósito de contrarrestar el deterioro de los ecosistemas y mejorar la sostenibilidad del entorno específicamente del sector de puente rojo y el callejón Jesús Saavedra, en el manejo de los residuos sólidos, el uso inadecuado de los puntos ecológicos, falta de conciencia ambiental y la evidencia que las prácticas de separación, clasificación, tratamiento y reutilización de residuos se ejecutan de manera incorrecta, generando mala presentación y contaminación en numerosos sectores, es por esta razón que se hace importante el desarrollo de este proyecto, donde se permitirán llegar a las familias priorizadas de manera que puedan mejorar sus condiciones de vida y fortalecer sus procesos. Lo anterior es una necesidad identificada a través de visitas de campo y articulación comunitaria realizadas por la Entidad con los Consejos Comunitarios de su Jurisdicción en el Plan de Acción 2020-2023, llevando a priorizarla en el marco del Proyecto 6004 "*Atención y relacionamiento con actores sociales*",

Así mismo, es importante resaltar que con la implementación de estas actividades se busca generar una participación efectiva de las comunidades, en respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales a fin de fortalecer y aumentar la conectividad funcional del paisaje y el hábitat para la biodiversidad nativa, disminuyendo la presión sobre los recursos de lo contrario a mediano plazo, aumentaría la contaminación al agua, aire y suelo, se presentarán alteraciones micro climáticas, que afectaran no solo a las comunidades si no a los municipios en general.

Por todo lo anterior, desarrollar este proyecto se convierte en una alternativa de mitigación, para disminuir la presión sobre el suelo y educar en el uso racional de los recursos naturales renovables, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales a través de la implementación de estrategias y mecanismos pedagógicos que permitan el fortalecimiento comunitario, orientados hacia la conservación y aprovechamiento de recursos naturales, de igual forma la aplicación de técnicas operativas como lo son: separación, clasificación, reutilización y comercialización de materiales obtenidos a través del proceso del reciclaje o compostaje, primordiales para el bienestar y biodiversidad del ambiente.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objeto: "*Realizar la implementación de proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y la conservación de los recursos naturales en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Puente rojo en el municipio de Guacarí y Coronado en el municipio de Palmira, en el marco del proyecto 6004 "Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales"*

Obligaciones del Contratista:

El alcance del presente contrato con Consejo Comunitario de Comunidad Negra está contenido en las siguientes actividades, las cuales serán detalladas en el plan de trabajo para el desarrollo del Convenio:

A. **Elaborar el Plan Operativo de Actividades con cronograma**. El contratista elaborará el POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del Contrato. Este será aprobado por el Supervisor Designado.

Producto: Un documento que contenga el plan operativo de trabajo incluyendo el cronograma.

B. **Socializar el contrato con cada una de las Juntas de Consejo, Representante Legal o delegados de la Junta de cada uno de los Consejos Comunitarios.** El contratista por cada consejo deberá realizar una (1) reunión de socialización de las actividades ruta metodológica, propósitos, alcance del proceso y cronograma de actividades, donde se presentarán los objetivos, alcances, actividades y metodología.

Producto: Actas de reunión de la socialización, una por cada comunidad, listados de asistencias y registros fotográficos.

C. **Socializar el contrato con los grupos identificados para el análisis de las actividades y objetivos del contrato, además de realizar la capacitación de la Política Nacional de Educación Ambiental con las comunidades priorizadas, elaboración del plan de trabajo.** por cada uno de los consejos, el contratista realizará una (1) socialización, concertará y elaborará el plan de trabajo en forma participativa con la comunidad. Este deberá tener como mínimo, actividades, productos, y tiempo de ejecución.

Producto: Listados de asistencias, registros fotográficos y un plan de trabajo por cada Consejo Comunitario.

D. **Realizar un recorrido e identificación de las acciones a implementar y elaborar el análisis de las situaciones ambientales de forma participativa**. Por cada consejo, el contratista realizará un (1) recorrido con participación del grupo beneficiario para validar las situaciones ambientales en el territorio para contextualizar los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA, para lo cual el Consejo Comunitario debe diseñar un formato o guía de observación.

Producto: Un informe con las situaciones ambientales identificada en el territorio, Listado de asistencia y registros fotográficos.

E. **Elaborar el documento técnico para la implementación del PROCEDA.** El contratista realizará por cada Consejo una (1) jornada de trabajo que permita identificar las situaciones ambientales, se contextualice en un mapa del territorio la situación ambiental, con sus características sociales, económicas y culturales y su trayectoria en el tiempo, definiendo un escenario deseado. Además, se utilizará una metodología participativa, donde se definen objetivos, medios de verificación, actividades, la guía metodológica para la formulación de los PROCEDA (Formulación de proyecto).

Producto: Dos (2) proyectos formulados, listados de asistencias y registros fotográficos.

F. **Implementar el Proyecto Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) con relacionado con.** Por cada uno de los consejos se realizará una (1) jornada de planificación para la implementación del PROCEDA. Se procederá a realizar un plan de trabajo para su implementación, este plan de trabajo incluye la logística para la consecución de insumos y materiales, por parte del Consejo Comunitario. Además, durante esta fase se realizará la asistencia técnica y el seguimiento a la organización comunitaria para la realización de todas las actividades.

Implementar las actividades priorizadas en el marco del PROCEDA de cada uno de los consejos, dotación, entrega de insumos, herramientas en consenso con la comunidad.

Producto: Actas de entrega a entera satisfacción y registros fotográficos por cada uno de los consejos.

G. **Realizar capacitaciones sobre fortalecimiento organizativo y cuidado del medio ambiente acorde a la situación identificada.** Por cada consejo, el contratista desarrollará dos (2) capacitación sobre fortalecimiento organizativo acorde a las características de cada comunidad o grupo beneficiario.

Producto: Listados de asistencias y registros fotográficos.

H. **Realizar capacitaciones a cada uno de los grupos identificados con el tema específico acorde a la temática del PROCEDA**. Por cada consejo y acorde a las temáticas de cada PROCEDA el contratista realizará dos (2) capacitación teórico- prácticas que permitan fortalecer el grupo según la línea que se proyectó en el marco de la formulación.

Producto: Listados de asistencias y registros fotográficos.

I. **Realizar una gira e intercambio de experiencias comunitarias con las organizaciones participantes.** Por cada consejo, el contratista programará una jornada de trabajo donde se realizará la socialización de las actividades implementadas en el marco del contrato, mediante el cual se compartirá el conocimiento, las lecciones aprendidas de las iniciativas para que puedan ser replicadas y/o adaptadas en otro contexto o situación.

Producto: Memoria del encuentro que detalle el proceso de intercambio y recoja la experiencia, listados de asistencias y registros fotográficos.

J. **Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

En coherencia con el Decreto No. 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas: el contratista suministrará utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios).

K. **Educación ambiental (Circular No 38 de 2020 – CVC)**

Teniendo en cuenta la Circular No. 38 de mayo 13 de 2020, la Dirección General de la CVC definió que todos los contratos que se suscriban con la Corporación, deben incluir acciones de educación ambiental. El contratista deberá programar mínimo dos (2) jornadas de trabajo comunitario relacionadas con la conservación e importancia de los recursos naturales del territorio.

L. **Estructura y presentación de los informes**

Informes técnicos: De acuerdo a las actividades del POA y los avances del contratista, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y Municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para el pago.
- Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Informe técnico final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato, su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original)

Del informe técnico final, se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Especificaciones Esenciales:

- ✓ **Valor total del contrato:** CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($102.000.000,00) incluido IVA.
- ✓ **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022.
- ✓ **Lugar de Ejecución:** El área de ejecución del contrato corresponde a la cuenca hidrográfica sonso - guabas en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Puente rojo y Amaime - Palmira, en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Coronado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 2160 de 2021 "*Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ***"ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.*** *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

En este orden de ideas, el literal m) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021. Señala:

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."

De igual manera, los numerales 10 y 11 del artículo 11 del Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", disponen como funciones de la Junta del Consejo Comunitario: "*10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. 11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.*"

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 Numeral 21, faculta a las corporaciones autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor

manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas.

"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas

"Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente"

Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos.

Lo anterior, determina la necesidad de la Corporación de realizar el presente contrato, con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios.

En este sentido, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios, en su marco funcional están facultados para suscribir contratos en el marco de la nueva regulación, con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la C.P.

Identificación del Contrato: Contrato de Prestación de Servicios

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta, los históricos de los procesos de contratacion mencionados en el analisis del sector, relacionados con el objeto del servicio a contratar, se puede observar que el valor del contrato varía dependiendo de la ubicación geográfica del Consejo Comunitario en donde y las necesidades propias de cada territorio.

Adicionalmente, es importante considerar el alza de los fletes y costos logisticos en relacion a las vigencias anteriores, concretamente en el año 2021 con la escasez de insumos, el incremento en la tasa de cambio y un aumento de precios al interior del País.

En relacion a lo anterior, de los tres (3) procesos consultados sin incluir contrapartida, se encuentra que el valor mínimo de estos procesos es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE., ($100.000.000) para dos (2) Proyectos Ciudadanos de Educacion Ambiental- PROCEDA, con un valor unitario por PROCEDA de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) y el otro proceso tiene un valor máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE., ($399.000.000), para una unidad de medida de ocho (8) PROCEDA, con un valor estimado por PROCEDA de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($49.875.000) para la contratación 2021.

Así, para establecer el valor del presupuesto oficial se ha tenido en cuenta que los precios de referencia se ajustan a la zona y a las condiciones del proyecto, incluyendo la mano de obra, los materiales, los insumos a utilizar y el transporte terrestre requerido y las afectaciones del IVA y otros impuestos. Es importante resaltar que, para el proceso, el histórico de contrataciones sirve teniendo en cuenta las características propias los territorios de comunidades negras; sin embargo, no son plenamente comparativas ya que presentan variaciones significativas en sus valores, toda vez que los servicios adquiridos por la Entidad varían, dependiendo el territorio donde se va a realizar el proyecto, por la unidad de medida y por la cantidad de familias beneficiadas, entre otros.

Se concluye entonces que en el marco del contexto económico para la Implementación de los proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental- PROCEDA en el tiempo considerado, según la volatilidad de los precios, la situación atípica del mercado y todas las demás variables enunciadas anteriormente, se define en la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($102.000.000,00), con un valor unitario de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000), incluido el IVA aproximadamente por PROCEDA., suma que comprende en el presupuesto establecido, a un proyecto por Consejo Comunitario y a todos los costos directos e indirectos que conlleve la contratación, incluidas las retenciones y deducciones en que incurra el CONTRATISTA en tiempo presente, para la ejecución del objeto contractual.

Información presupuestal:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
Área 1093: Grupo de Educación Ambiental y Participación
Área Responsabilidad: 1093625 Grupo de Educación Ambiental y Participación - Amaime – PALMIRA.
Área Responsabilidad: 1093704 Grupo de Educación Ambiental y Participación - Guabas – GUACARI.
Programa 6: Fortalecimiento y desarrollo Institucional
Proyecto 6004: Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales.

Fuente	Imputación	Valor
1043-Sobretasa ambiental	600600400000226201	$51,077,191.00
		$51,077,191.00
	Valor Total	$102.154.382

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

Presupuesto:

ACTIVIDADES		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA y OTROS IMPUESTO
Socialización del convenio con cada una de las juntas de consejo, representante legal o delegados de la junta directiva del cada uno de los Consejos Comunitario.		Reunión	2	$700.000	$1.400.000
Socialización con el grupo identificado para el análisis de las actividades y objetivos del convenio. Capacitación de la Política Nacional de Educación Ambiental con las organizaciones priorizadas en territorio de comunidades negras, Elaboración del plan de trabajo.		Reunión	2	$1.300.000	$2.600.000
Recorrido e identificación de la iniciativa a implementar y elaboración del diagnóstico participativo.		Recorrido	2	$1.200.000	$2.400.000
Elaborar el documento técnico para la implementación del PROCEDA.		Taller	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
Realizar capacitaciones sobre fortalecimiento organizativo y cuidado del medio ambiente acorde a la situación identificada.		Capacitación	4	$ 1.800.000	$ 7.200.000
Realizar capacitación a cada uno de los grupos identificados con el tema especifico identificado y priorizado acorde a la temática del PROCEDA.		Capacitación	4	$ 1.800.000	$ 7.200.000
Realizar un intercambio de experiencias comunitaria con las organizaciones participante.		Gira	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Implementar el Proyecto Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) con la organización o grupo priorizado.		Implementación	2	$ 18.000.000	$ 36.000.000
Talleres relacionados con la circular de educación ambiental 038 de 2020		Taller	2	$ 1.800.000	$ 1.800.000
SUBTOTAL ACTIVIDADES					**$ 66.200.000**
Profesional social	(1)	meses	3	$ 4.600.000	$ 13.800.000
Profesional Ambiental	(1)	meses	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
Auxiliar Administrativo	(1)	meses	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
Apoyos comunitario	(2)	meses	3	$ 1.000.000	$ 6.000.000
SUBTOTAL EQUIPO DE TRABAJO					**$ 35.800.000**
TOTAL APORTES					**$ 102.000.000**

Forma de pago

El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan de trabajo con cronograma y las socializaciones del contrato, como se detalla en las obligaciones del contratista con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.

Segundo pago: Correspondiente al 45% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga como avance, el 85% de las actividades con las respectivas copias de los soportes/ verificables y aprobación por el supervisor.

Tercer pago: Correspondiente al 15% restante del contrato a la presentación del informe final que contenga el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y aprobación por el supervisor.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA.

La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo Comunitario de Comunidades Negras.
Experiencia del contratista: Se requiere del conocimiento y la idoneidad de un Consejo Comunitario el cual debe acreditar experiencia de trabajos con comunidades negras en la implementación de trabajos comunitarios o acciones de educación ambiental, quien deberá acreditar la ejecución mínima de dos (2) certificaciones de contrato o convenios terminados a satisfacción.

- **Equipo de trabajo**: Asimismo, debe contar con un equipo de profesionales (1) profesional ambiental, un (1) profesional socio /ambiental, un (1) auxiliar administrativo contable y dos (2) facilitadores comunitarios así:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
Profesional del área social (Coordinador)	Profesional en sociología, antropología, trabajo social, licenciado en ciencias sociales o licenciado en educación o áreas afines o con especialización, maestría relacionada con el perfil requerido que cuente con dos (2) certificaciones relacionadas con procesos de educación ambiental y/o participación comunitaria con comunidades negras, debidamente certificada.	1
Profesional del área Ambiental.	Profesional con formación en áreas ambientales, ingenierías agroforestales, agrónomo con dos (2) certificaciones relacionadas con procesos de educación ambiental o participación comunitaria, debidamente certificada.	1
Auxiliar Administrativo y contable.	Persona del área contable, la cual debe aportar una (1) certificación con experiencia en trabajo con organizaciones para que brinde apoyo en el proceso contable durante la ejecución del contrato.	1

Facilitador comunitario/conocimiento ancestral	Persona de la comunidad que brinde apoyo en las diferentes actividades en el marco del contrato, con una certificación, aval o autorización que conste que es el facilitador designado por la Junta de Consejo.	2

Requisitos a presentar por parte del contratista.

Jurídicos

a. Carta de aceptación del contrato, debidamente firmada para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años.
c. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la inscripción del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
d. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al Representante legal para suscribir contrato. Para el caso de los consejos comunitarios, el representante legal deberá contar con previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, para celebrar contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos, de conformidad con el artículo 2.5.1.2.12 del Decreto 1066 de 2015.
e. Reglamento interno del consejo comunitario.
f. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación.
g. Rut del Consejo Comunitario actualizado, expedido por la DIAN.
h. El Consejo deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior.

Documentos que la organización autoriza consultar a CVC:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Controlaría General de la República.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.

Acreditación experiencia

a. Documentación que acredite experiencia de la organización implementación de proyectos socio ambientales y comunitarios.

Experiencia del equipo ejecutor

b. Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

- ✓ Hojas de Vida
- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- ✓ Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.
- ✓ Los facilitadores deberán presentar la hoja de vida y una constancia no mayor a treinta (30) días, en la que demuestre que se encuentra inscrito en el censo interno del consejo comunitario y una certificación, aval o autorización que conste que es el facilitador designado por la Junta de Consejo.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo)

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de

Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad del servicio: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del contrato y un año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor del 10% del valor total del contrato con una duración igual a la del contrato más tres (3) años a partir de la expedición de la póliza.

8. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa"

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC, el supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e interventoría de la CVC vigente.

10. PUBLICIDAD

Se realizará el procedimiento siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II teniendo en cuenta la transaccionalidad.

11. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado

en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

De acuerdo a la Guía de compras públicas socialmente responsables y la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente que Colombia Compra Eficiente expide en el portal único de contratación www.contratos.gov.co para promover la implementación de estrategias de Recurso Hídrico y manejo de Residuos Sólidos con criterios de sostenibilidad y realizar recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de sostenibilidad social en los procesos de contratación.

Con relación a esta contratación es importante resaltar que se contribuye a proteger el medio ambiente y a mejorar las condiciones de los habitantes que conforman el consejo comunitario en relación a sus prácticas y condiciones de vida, mediante la implementación de acciones educativas que consolidan una cultura ambiental en el territorio para fortalecer la gobernanza local.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del Objetivo 12: Producción y consumo responsables, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Dado en Santiago de Cali a los, 21 SEP. 2022

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Se anexa: Matriz de riesgo
Elaboro: Maria Fernanda Chala. Profesionales de apoyo DGA
Revisó: Daira Perea Castro. Coordinador Grupo EAYP- DGA
Mario Andrés Sánchez Moreno. Asesor Dirección General

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

As	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo ejecutor	Retrasos en el desarrollo del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar cambio del equipo ejecutor, presentar hojas de vida para revisión	1	2	3	Bajo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Continuación del proceso, una vez evaluado los profesionales.	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Alteración del orden público	Retrasos en el cronograma de actividades	4	4	8	Extremo	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	3	2	5	Medio	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato, una vez superado el impase	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos naturales catastróficos	Inundaciones, terremotos, sismos,	2	2	4	Bajo	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	2	4	Bajo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	inmediato	Reanudación del contrato ya superado el impase	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Inconvenientes internos con la comunidad	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	3	3	6	Alto	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	2	4	Bajo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato, una vez superado el impase	Semanal

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACION

Santiago de Cali, _____de 2022

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección General
Cali – Colombia

Asunto: Oficio xxxxxxxxxxxxxxxxx- Presentación propuesta técnica CD N. ____ de 2022.

Me permito presentar propuesta metodológica a partir del plan de trabajo con cronograma a la invitación del proceso contenida en el oficio del asunto, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo para la suscripción de un contrato con consejo comunitario de comunidad negra, CD No. _____ de 2022, cuyo objeto es: *xxxxxxxxxxxxxxxx

Anexo la documentación requerida en los estudios previos desde el componente técnico.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra
Dirección:
Celular:
Email:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 2

LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

AUTORIZA

Al señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para iniciar el proceso con **CD N._____ DE 2022** con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuyo objeto es *xxxx

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE XXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXX.

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal de la Entidad Conviniente - **CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXX** identificado con el NIT: XXXXXXXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios y/o cooperativas, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Para constancia se firma en XXXXX, a los XX días de : _____ de 2022.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de XXXXXXXXXXXXX
Dirección:
Celular:
Email: